

UNICAJA BANCO S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante Unicaja), lanza la presente promoción denominada “CAMPAÑA CAPTACIÓN DE HABERES/RECIBOS”, (en adelante, “Campaña o Promoción”) la cual queda sujeta a las bases legales, (en adelante, “Bases”) establecidas en este documento.

1. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

Esta Campaña tiene por objeto incentivar la captación de clientes nuevos e incentivar la vinculación de clientes actuales. Con el cumplimiento de los requisitos que se detallan en estas Bases, el cliente se hace merecedor de los beneficios recogidos en las mismas.

El periodo de vigencia de la campaña se desarrolla desde el 3 de febrero de 2025 a las 00:00 horas (hora peninsular española) hasta el 31 de julio de 2025 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

2. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

En caso de cumplir los requisitos de participación detallados en la Base 4ª, y no estar incurso en causas de exclusión de la promoción, en función de los requisitos cumplidos, el cliente puede ser incentivado, con todos o, singularmente, con alguno de los beneficios que se describen a continuación:

- (i) Un único ingreso en cuenta por valor de 200 euros brutos (siendo de 162 euros la bonificación neta) para nóminas o pensiones domiciliadas iguales o superiores a 800 euros e inferiores a 2.000 euros netos mensuales, y de 450 euros brutos (siendo de 364,50 euros la bonificación neta) para nóminas o pensiones domiciliadas iguales o superiores a 2.000 euros netos mensuales.
- (ii) Devolución de hasta 15 euros brutos mensuales, con el límite del importe de los recibos domiciliados, durante 12 meses (siendo de 12,15 euros la bonificación neta) por los recibos domiciliados, a nombre del titular de la cuenta, con un límite máximo de 180 euros brutos al año (siendo de 145,8 euros la bonificación neta). A estos efectos, se computan solo los recibos cargados de agua, electricidad, gas y telecomunicación, a nombre del titular de la cuenta.

Los beneficios descritos no podrán ser en ningún caso objeto de cambio, alteración o cesión a petición del cliente, teniendo el mismo carácter personal e intransferible.

3. A QUIÉN VA DIRIGIDA LA PROMOCIÓN

La presente Campaña está dirigida a clientes y no clientes que, siendo mayores de 18 años, cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la presente Campaña, el cliente debe cumplir los Requisitos de Participación, que, en cada caso, se enumeran a continuación:

4.1) Ser mayor de edad (en todo caso).

4.2) Ser primer titular de la cuenta.

4.3) Adherirse a la Campaña mediante la firma del “Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia” (en todo caso) que estará disponible, hasta 31 de julio de 2025, en cualquiera de las sucursales de Unicaja, o bien dentro de su Banca Digital en la opción de Sorteos y Promociones.

4.4) Para percibir el beneficio descrito en la base segunda punto (i), domiciliar en Unicaja, por primera vez en los últimos 12 meses, desde la firma del Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia, una nómina o pensión por importe neto mensual igual o superior a 800.- euros netos mensuales. Para que se pueda entender domiciliada por primera vez a objeto de esta Campaña, será necesario que aquella nómina o pensión no estuviera domiciliada en la Entidad en los doce meses anteriores a la firma del documento de adhesión. Es necesario que conste ingreso de la nómina o de la pensión en la cuenta.

4.5) Además, el cliente deberá tener Bizum activado en la app de Unicaja durante todo el periodo de permanencia. Estarán exentos de cumplir este requisito los clientes mayores de 75 años.

El Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia contiene el compromiso de mantener la domiciliación de la nómina o la pensión en Unicaja, durante un periodo ininterrumpido de al menos 24 meses a contar desde su primer abono.

A estos efectos, se entiende por cliente con nómina domiciliada aquél que reciba, en una cuenta abierta en Unicaja de la que sea primer titular, abonos mensuales periódicos derivados del trabajo por cuenta ajena, emitidos por la empresa pagadora de acuerdo con la codificación establecida para el abono de nóminas en la normativa bancaria, de modo que esto permita a la Entidad la identificación automática e inequívoca de la nómina y el beneficiario.

A estos efectos, se entiende por cliente con pensión domiciliada aquellos perceptores de pensiones procedentes de la Seguridad Social u otro organismo oficial que perciban dichos ingresos en una cuenta abierta en Unicaja de la que sea primer titular.

No tendrán dicha consideración los abonos o transferencias conceptuados como nómina o pensión realizados por el cliente o por un tercero, o traslados desde cuentas en las que el cliente sea autorizado.

4.6) Para percibir el beneficio descrito en la base segunda punto (ii) domiciliar por primera vez, en los últimos 12 meses, en la cuenta de la que el cliente sea titular, alguno de los recibos que se indican: agua, electricidad, gas y telecomunicación, a nombre del titular de la cuenta.

El plazo máximo para cumplir los requisitos mencionados (salvo el requisito 4.1 y 4.3), es de tres meses a contar desde la firma del documento de adhesión.

5. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El incumplimiento de cualquiera de los Requisitos de Participación establecidos en estas Bases implica, para dicho cliente, la cancelación automática de su participación en esta campaña.

Si, una vez realizado el incentivo monetario por domiciliación de haberes y hasta que finalice el periodo del compromiso se produjera el incumplimiento de alguno de los requisitos de participación, el cliente se obliga a abonar a Unicaja, en concepto de penalización, la parte proporcional del valor monetario total del beneficio correspondiente al periodo de tiempo que medie entre la fecha de incumplimiento y la fecha final del compromiso de permanencia adquirido, quedando Unicaja autorizada de forma expresa e irrevocable para adeudar dicho importe en la cuenta de abono de la nómina o en cualquier otra cuenta de la que el cliente sea titular, incluso con tercero.

La fórmula aplicable para el cálculo de la penalización es la siguiente: valor monetario total del beneficio multiplicado por los días de incumplimiento, que son los que restan por cumplir desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha final del compromiso de permanencia, dividido por el número total de días del plazo comprometido.

6. INCOMPATIBILIDAD DE LA PROMOCIÓN

Esta promoción puede ser incompatible con otras promociones, quedando a potestad de Unicaja la determinación de estas. Esta promoción no es compatible con otras promociones y/o bonificaciones asociadas a contratos de préstamos que se encuentren formalizados a la fecha de adhesión a esta campaña.

Quedan excluidos de esta promoción los clientes que en el momento de realizarse la comprobación del cumplimiento de requisitos presenten cualquier tipo de impago en Unicaja por cualquier concepto, o bien que hayan iniciado procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja o que se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a la misma.

7. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL CLIENTE

Para el abono del incentivo por domiciliación de nómina o pensión Unicaja, de forma periódica, comprobará el cumplimiento de los requisitos recogidos en estas Bases por parte del cliente sujeto a esta Campaña. Verificado por Unicaja el efectivo cumplimiento de estos, a partir de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento y, en todo caso, en los siete (7) días hábiles siguientes, se efectuará el abono en la cuenta de domiciliación de la nómina o pensión.

Para el abono del incentivo por domiciliación de recibos de agua, electricidad, telecomunicaciones y gas, una vez comprobado por Unicaja el efectivo cumplimiento de los requisitos recogidos en estas bases, realizará mediante un ingreso en cuenta con periodicidad mensual en el plazo de los 7 primeros días hábiles de cada mes.

8. FISCALIDAD

El abono en cuenta del cliente por domiciliación de nómina o pensión y por la domiciliación de recibos está sujeto a tributación y

tiene la calificación fiscal de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en virtud del artículo 25.2 de la Ley 35/2006 del IRPF. En virtud de los artículos 74.1 y 75.1 del Reglamento del IRPF estos rendimientos se encuentran sujetos a retención a cuenta, al tipo de retención vigente.

Unicaja, abonará el importe bruto de la bonificación, efectuará un cargo correspondiente a la retención a cuenta del Impuesto, y procederá a ingresar ese importe en el Tesoro por cuenta del beneficiario del incentivo en su caso. Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo tenga en la fiscalidad del beneficiario serán por cuenta del beneficiario, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

9. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja se reserva el derecho a modificar esta Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La adhesión a la presente Campaña, mediante la firma del “Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia” supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases y el criterio con el que Unicaja resuelva cualquier cuestión relacionada con esta campaña.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja y en la página web de Unicaja <https://www.unicajabanco.es/content/dam/unicaja/bases-de-promociones-y-campanas/bases-promo-nomina-febrero-2025.pdf>

Para resolver cualquier consulta, queja o incidencia, el participante podrá contactar con el departamento de Atención al Cliente de Unicaja, enviando un correo electrónico a atencionalcliente@unicajabanco.es

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables Sin perjuicio de lo anterior, el interesado puede consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas. El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.